

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

17406 *Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de la Agencia Estatal de Meteorología.*

De conformidad con el apartado 3 del artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada LCSP, se constituye la Mesa de Contratación de la Agencia Estatal de Meteorología, como órgano colegiado de asistencia en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad para la apertura, calificación, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, y que estará compuesta, con carácter permanente y para todos los tipos de contrato que permitan su intervención, por los miembros que se relacionan a continuación:

Presidente: La Directora de Administración de AEMET.

Presidente suplente: El Jefe del Área de Gestión Económico-Financiera de AEMET.

Vocales:

1. El Abogado del Estado de AEMET, o en su caso, un Abogado del Estado en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Suplente: el sustituto designado, por la Abogacía del Estado de AEMET o en su caso, por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

2. El Interventor Delegado en AEMET. Suplente: El sustituto designado por el Interventor Delegado en AEMET o en su caso, por la Intervención Delegada en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

3. Un funcionario de la Dirección de Producción e Infraestructuras, de la Dirección de Administración o de la Dirección de Planificación, Estrategia y Desarrollo Comercial, designado para cada expediente por el Director correspondiente al órgano promotor del contrato, en el caso de que el órgano promotor esté adscrito a la Presidencia será designado por el Presidente de AEMET.

4. Un Jefe de Servicio, del Área de Gestión Económico-Financiera de AEMET.

Secretario: Un Jefe de Sección del Servicio de Contratación de AEMET.

Secretario suplente: Una persona adscrita al Área de Gestión Económico-Financiera.

Los miembros de la mesa, cumpliendo los requisitos de esta resolución, serán quienes ostenten los cargos y empleos designados y cuyos nombres figuren en las actas de la Mesa de Contratación.

Madrid, 24 de agosto de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Francisco Cadarso González.